

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1314)

REF.: Complementa selección de organismos ejecutores en el marco del **Primer Concurso Línea Regular, modalidad abierta, articulada con Carrera de Educación Superior Técnico Profesional, en el marco del componente Continuación de Estudios, Programa Más Capaz año 2016**, efectuada a través de Resolución Exenta N°3447 de 12 de agosto de 2016, por las razones que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 5273 /

SANTIAGO, 22 NOV. 2016

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°3447 de 12 de agosto de 2016, que selecciona a organismos ejecutores en el marco del **Primer Concurso Línea Regular, modalidad abierta, articulada con Carrera de Educación Superior Técnico Profesional, en el marco del componente Continuación de Estudios, Programa Más Capaz año 2016**, de este Servicio Nacional.

2.- La Providencia N°1289 de 17 de noviembre de 2016 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita al Departamento Jurídico dictar acto administrativo que complemente la selección de organismos ejecutores en el marco del Primer Concurso Línea Regular, modalidad abierta, articulada con Carrera de Educación Superior Técnico Profesional, en el marco del componente Continuación de Estudios, Programa Más Capaz año 2016, incorporando dentro de ésta a los oferentes “Centro de Formación Técnica Los Lagos Ltda.” RUT N°89.130.800-0 e “Instituto Profesional Los Lagos S.A.”, RUT N°79.963.770-7, los que no habiendo sido seleccionados en el respectivo concurso presentaron recursos de reposición, los que sometidos a consideración de este Servicio Nacional fueron acogidos, determinándose en consecuencia la evaluación de sus propuestas.

3.- La Resolución Exenta N°3140 de 22 de julio de 2016, que designó a los miembros de la comisión evaluadora de propuestas presentadas en el marco del Primer Concurso Línea Regular, Modalidad Abierta, articulado con Carrera de Educación Superior Técnico Profesional, en el marco del componente Continuación de Estudios, Programa Más Capaz 2016.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016, lo establecido en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, el Decreto Supremo N°93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Complementa selección efectuada a través de Resolución Exenta N°3447 de 12 de agosto de 2016, en el marco del **Primer Concurso Línea Regular, modalidad abierta, articulada con Carrera de Educación Superior Técnico**

Profesional, en el marco del componente Continuación de Estudios, Programa Más Capaz año 2016, incorporando dentro de ésta a los siguientes oferentes y cupos, por las razones que da cuenta el Considerando Segundo de la presente resolución:

N°	RUT	Oferta	Región	Comuna	Cupos	Valor Hora Alumno	Valor Total participante	Nota Final Propuesta
1	79.963.770-7	1284654	O'Higgins	Rancagua	100	\$ 3.400	\$ 1.162.800	5,4
2	79.963.770-7	1284654	O'Higgins	San Fernando	200	\$ 3.400	\$ 1.162.800	5,4
3	79.963.770-7	1284654	Maule	Talca	200	\$ 3.400	\$ 1.162.800	5,4
4	79.963.770-7	1284770	Biobío	Los Ángeles	200	\$ 3.400	\$ 1.081.200	5,3
5	89.130.800-0	1284700	Biobío	Los Ángeles	200	\$ 3.400	\$ 1.115.200	5,1
6	79.963.770-7	1284668	Biobío	Los Ángeles	200	\$ 3.400	\$ 1.183.200	5,4
7	79.963.770-7	1284654	Biobío	Los Ángeles	200	\$ 3.400	\$ 1.162.800	5,4
8	79.963.770-7	1284654	Araucanía	Temuco	200	\$ 3.400	\$ 1.162.800	5,4
9	79.963.770-7	1284668	Aysén	Coyhaique	50	\$ 3.400	\$ 1.183.200	5,3
10	79.963.770-7	1284654	Aysén	Coyhaique	50	\$ 3.740	\$ 1.279.080	5,4
11	79.963.770-7	1284668	Los Ríos	Valdivia	200	\$ 3.400	\$ 1.183.200	5,3
12	79.963.770-7	1284654	Los Ríos	Valdivia	200	\$ 3.400	\$ 1.162.800	5,4
13	89.130.800-0	1284701	Los Ríos	Valdivia	200	\$ 3.500	\$ 1.218.000	5,0

2.- Suscribanse, en la oportunidad que corresponda, por los Directores Regionales respectivos, los Convenios que contienen las condiciones generales de ejecución del Programa, con las instituciones que han resultado seleccionados, en el plazo y condiciones establecidos en el numeral 5.1 y siguientes de las bases respectivas bases. Lo anterior, en virtud de la delegación de facultades que consta en la Resolución Exenta N°560, de 30 de enero de 2015, de este Servicio Nacional y sus modificaciones.

3.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

4.- Publíquese la presente resolución exenta y el Informe Técnico de Reevaluación antes indicado, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo www.sence.cl, para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

MMD/LSM/NAT
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Capacitación a Personas
- Unidad de Fiscalización
- Programa Más Capaz
- Oficina de Partes